

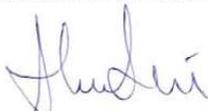
*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9096



SESIÓN ORDINARIA N°09-05-2022

La Sesión Ordinaria Número 09-05-2022 la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la cual se tenía previsto celebrar el miércoles dieciocho de mayo del año dos mil veintidós a las ocho horas, según el acuerdo de Junta Directiva No.276-12-2021 no se realizó, esto debido que a la fecha no se contaba con el nombramiento del nuevo Jerarca de la CNE.

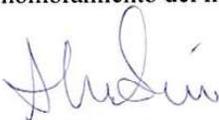


Sra. Laura Sáenz Recinos
Secretaria de Actas



SESIÓN ORDINARIA N°10-06-2022

La Sesión Ordinaria Número 10-06-2022 la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la cual se tenía previsto celebrar el miércoles primero de junio del año dos mil veintidós a las ocho horas, según el acuerdo de Junta Directiva No.276-12-2021 no se realizó, esto debido a que, a la fecha no se contaba con el nombramiento del nuevo Jerarca de la CNE.



Sra. Laura Sáenz Recinos
Secretaria de Actas



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°06-06-2022

Acta de la Sesión Extraordinaria No.06-06-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada martes siete de junio del año dos mil veintidós, en Casa Presidencial en Zapote, con la participan presencial de los siguientes directivos: **Ing. Alejandro José Picado** Eduarte, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sra. Natalia Díaz Quintana**, ministra de la Presidencia; **Sr. Jorge Rodríguez Boglé**, Viceministro de la Presidencia en su rol de representante suplente de la Junta Directiva; **Sr. Franz Tattenbach Capra**, Ministro de Ambiente y Energía; **Sra. Priscilla Zamora Rojas**, viceministra del

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9097



Ministerio de Hacienda; Sr. Daniel Calderón Rodríguez, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública; Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, Viceministro del Ministerio de vivienda y Asentamientos Humanos; Sra. Carolina Gallo Chaves, viceministra del Ministerio de Salud; Sra. Monica Araya Esquivel, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social, el Sr. Ricardo González Gomez, como miembro titular y el Sr. Jim Batres Rodríguez en su calidad de representante suplente, ambos de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Además, asisten los siguientes invitados: la Sra. Ana Cristina Quirós Soto, directora ejecutiva de la CNE; Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva y el Sr. Tomas Figueroa Malavassi, director de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Ausente sin justificación: el Sr. Luis Esteban Amador Jiménez, ministro de Obras Públicas y Transportes.

Al ser ocho horas con dos minutos del siete de junio del año dos mil veintidós, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria N°06-06-2022 con la participación de nueve directores presentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alejandro Picado Eduarte presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I. Aprobación de agenda de la Sesión Extraordinaria No.06-06-2022, del martes 7 de junio del 2022.
- II. Revisión y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No.05-05-2022, del viernes 06 de mayo del 2022.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9098



II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA

- III. Presentación de los ministros, viceministros y equipo de la CNE.
- IV. Presentación de competencias y responsabilidades de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- V. Reformar el artículo 8 inciso 1) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y modificación al Acuerdo No. 276-12-2021, Calendario de sesiones 2022.
- VI. Renuncia de la directora ejecutiva, Ana Cristina Quirós Soto e Informe de la Dirección Ejecutiva sobre el estado general de la CNE.

III. CORRESPONDENCIA

- VII. DFOE-SEM-0765 cumplimiento razonablemente las disposiciones 4.6 y 4.7 contenidas en el informe N° DFOE-AE-IF-00015-2018, acerca de la incorporación de especificaciones que garanticen la resiliencia en la infraestructura pública reconstruida por la CNE.

IV. ASUNTOS VARIOS

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO NO. 102-05-2022

- 1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Extraordinaria N°06-06-2022, de fecha martes 07 de junio del año 2022.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 08-05-2022, DEL MIÉRCOLES 04 DE MAYO DEL 2022.

El Sr. Alejandro Picado Eduarte, solicita se realice lectura total del acta de la Sesión Extraordinaria No-05-05-2022, celebrada el pasado viernes 6 de mayo del 2022 debido a que no todos los miembros presentes pudieron hacer lectura.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9099



Al finalizar la lectura del acta, el Sr. Eduardo Mora explica que, al inicio de la administración anterior, en la primera Junta Directiva, los miembros de junta se toparon con un acta que contaba con una gran cantidad de acuerdos que habían sido adoptados por la anterior Junta, algunos de esos acuerdos eran planes de inversión, asignaciones de recursos del Fondo Nacional de Emergencias e incluso una renovación de contratación de personal, motivo por el cual la Junta Directiva de ese momento tenía la duda sí, al aprobar el acta estaban razonando acuerdos que ellos no habían adoptado.

En aquel momento fue una discusión delicada, además quedaba la duda de que nivel de decisión tenían las nuevas autoridades para ratificar acuerdos anteriores; tomando en cuenta esto se acordó en la última sesión de la Junta Directiva el 4 de mayo del 2022, tener una sesión extraordinaria el 6 de mayo 2022 para dejar aprobada el acta del 4 mayo, de modo tal que, lo único que esta nueva Junta Directiva solo tendría que aprobar el acta del 6 de mayo y así no tenían que ratificar acuerdos de la administración anterior.

Al Ser las ocho horas con doce minutos ingresa al Salón Yolanda Oreamuno el Sr. Franz Tattenbach Capra, ministro de Ambiente y Energía; contando así con la participación total de diez directivos.

El Sr. Eduardo Mora aclara que es por este motivo que acta es tan corta y tienen contenido de fondo, ya que la idea era entregar a esta nueva administración, “el libro en blanco” y que no tuvieran el mismo conflicto de la administración pasada.

La Sra. Monica Araya, presidenta ejecutiva del INS, manifiesta su voto a favor, además desea ratificar el benéfico para esta Junta Directiva de contar con esta acta, tal y como lo indico el Sr. Eduardo Mora.

Los demás miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones o consultas al respecto.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°105-06-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 05-05-2022, celebrada el viernes 06 de mayo de 2022.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9100



MOCION

El Sr. Alejandro Picado Eduarte, propone una moción para que el Sr. Tomas Figueroa director de Obras Publicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pueda participar de la sesión como oyente, esto por cuanto el Sr. Luis Esteban Amador Jiménez ministro de Obras Públicas y Transporte no pudo participar de esta sesión. Los miembros de la Junta Directiva no tienen objeción al respecto.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO Nº 105-06-2022

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la moción del Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente de la CNE, para que el Sr. Tomás Figueroa Malavassi, director de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pueda permanecer en la Sesión Extraordinaria N°06-06-2022 como oyente.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTICULO III. PRESENTACIÓN DE LOS MINISTROS, VICEMINISTROS Y EQUIPO DE LA CNE.

El Sr. Alejandro Picado Eduarte, abre el espacio para que los miembros de Junta Directiva hagan su presentación formal, se presentan con nombre completo y cargo los siguientes directivos: Tomas Figueroa Malavassi, director de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (como invitado), Sr. Ricardo González Gomez de la Benemérita Cruz Roja Costarricense; Sr. Jim Batres Rodríguez de la Benemérita Cruz Roja; Sr. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social; Sra. Priscilla Zamora Rojas, viceministra del Ministerio de Hacienda; Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, viceministro del Ministerio de vivienda y Asentamientos Humanos; Sr. Jorge Rodríguez Bogle, viceministro de la Presidencia; Sra. Ana Cristina Quirós Soto, directora ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. Franz Tattenbach Capra, Ministro de Ambiente y Energía; Sra. Carolina Gallo Chaves, viceministra del Ministerio de Salud; Sr. Daniel Calderón Rodríguez, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública; Sra. Monica Araya Esquivel, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros y el Sr. Alejandro José Picado Eduarte, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9101



Además, se presenta el equipo de la CNE: el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna; Laura Sáenz Recinos, secretaria de Junta Directiva; Sr. Wilgen Saborio Cordoba, jefe de la Unidad de Tecnologías de información y el Sr. Daniel Ibarra Miranda, de la Unidad de Tecnologías de Información.

En este punto de agenda los miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias no toman acuerdos al respecto.

ARTICULO IV. PRESENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

El Sr. Alejandro Picado Eduarte, brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora, Asesor Legal de la CNE, para que pueda presentar las competencias y responsabilidades de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Al ser las ocho horas con diecisiete minutos ingresa a la Sala Yolanda Oreamuno la Sra. Natalia Díaz Quintana, ministra de la Presidencia; se mantiene el quorum de diez directivos y para efectos de la votación se contabiliza únicamente un voto por parte del Ministerio de la Presidencia.

El Sr. Eduardo Mora indica que en esta ocasión se presentarán las funciones, responsabilidades y competencias de la Junta Directiva de la CNE, explica que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, es un órgano de desconcentración máxima adscrita a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica instrumental para el manejo y la administración de su presupuesto y para la inversión de sus recursos, con patrimonio y presupuesto propio.

La estructura organizacional de la CNE está distribuida inicialmente por la Junta Directiva y baja al nivel de la Auditoría Interna, es importante indicar que la Junta Directiva de la CNE es quien nombra a la Auditor interno; la presidencia que trabaja con dos unidades Staff, Relaciones Internacionales y Comunicación Institucional.

La Dirección Ejecutiva tiene cuatro unidades Staff, que son: La Asesoría Legal, Unidad Planificación Institucional, Unidad de Tecnologías de la Información, el Sr. Eduardo Mora explica que el Asesor Legal es el asesor de la Institución y de la Junta Directiva; se trabaja con dos direcciones la Dirección de Gestión de Riesgo, está se compone de la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, unidad que se encarga del desarrollo estratégico; la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo, se encarga de la

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9102



gestión de Riesgo; la Unidad de Gestión de Operaciones y la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, son las dos unidades que se encargan de la atención, respuesta y recuperación de las emergencias; la Unidad de Normalización y Asesoría, trabaja con el régimen municipal y con el régimen institucional para coordinar con las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo(SNGR).

El Sr. Eduardo Mora indica que la CNE es la cabeza del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR) que coordina con todas las instituciones públicas involucradas con el manejo del riesgo y la atención de las emergencias en el país, además es el ente rector del SNGR.

La Junta Directiva de la CNE, está integrada por un presidente, quien será designado por el Poder Ejecutivo, vía decreto; los Ministros de la Presidencia, de Obras Públicas y Transportes, de Hacienda, de Seguridad Pública, de Salud, de Vivienda y Asentamientos Humanos, de Ambiente y Energía, estos ministros pueden ser representados por sus viceministros, sin embargo para poder ejercer plenamente su representación deben enviar un acuerdo o resolución de delegación, emitida por el despacho ministerial y publicada en el Diario Oficial La Gaceta, para efectos la publicación, la Asesoría Legal de la CNE se encarga de este trámite para llevar el control de las delegaciones; adicionalmente acuden los Presidentes Ejecutivos del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y del Instituto Nacional de Seguros (INS), ellos pueden ser sustituidos por los gerentes sin un acuerdo de delegación mediante oficio comunicado a la secretaria de la Junta Directiva y finalmente un representante de la Cruz Roja.

Los miembros de la Junta Directiva entran el Régimen Obligatorio de Declaraciones de la Contraloría General de la República, por lo que, se requiere los datos completos para que la secretaria de la Junta Directiva pueda hacer el comunicado a la Unidad de Desarrollo Humano de la CNE y de Contraloría General de la República.

El Sr. Eduardo Mora menciona que esta Junta Directiva es de alta importancia, es una junta conformada por ministros y viceministros, que funciona como un pequeño Consejo de Gobierno, debido a la trascendencia y a las acciones que se deben adoptar en situaciones específicas y de emergencia para el país

Las atribuciones de la Junta Directiva parten de las acciones de cualquier órgano colegiado,

- a) Dictar las políticas generales de la Comisión, de conformidad con las competencias establecidas en esta Ley.
- b) Dictar las políticas generales para la articulación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, las cuales estarán expresadas en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9103



- c) Recomendar al presidente de la República la declaratoria de estado de emergencia, según lo dispuesto en el Capítulo V de esta Ley.
- d) Autorizar el Plan Anual Operativo, sus presupuestos y sus correspondientes modificaciones, que deberá someter, cuando corresponda, a la aprobación de la Contraloría General de la República.
- e) Emitir las políticas para la inversión de los recursos que forman parte de la cartera de la Comisión y aprobar el Plan Anual de Inversiones.
- f) Aprobar los estados financieros.
- g) Aprobar los planes generales de emergencia, así como los planes de inversión correspondientes a la declaratoria de estado de emergencias
- h) Nombrar las unidades ejecutoras para la ejecución de obras y servicios, en caso de emergencias declaradas.
- i) Emitir resoluciones vinculantes sobre condiciones de riesgo, emergencia y peligro inminente.
- j) Adjudicar las licitaciones públicas.
- k) Aprobar el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, con su componente para la atención de emergencias.
- l) Nombrar y remover al director ejecutivo.
- m) Designar al Auditor Interno en la forma prescrita por la normativa vigente. Las demás atribuciones necesarias para el cumplimiento de las competencias y responsabilidades asignadas a la Comisión por esta Ley.

Estas funciones se vuelven particularmente importantes durante la atención de las emergencias, la Junta Directiva se reúne dos veces al mes de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando es convocada por el presidente de la CNE y en caso de situaciones de emergencia existe la posibilidad de convocarlas de forma permanente. El Reglamento de Junta Directiva en este momento permite sesionar de forma presencial o de forma mixta si hay 6 miembros presentes, para garantizar el quórum operativo y el resto de los miembros se pueden conectar vía virtual o bajo un decreto de emergencia se puede convocar a la totalidad de la junta de forma virtual.

Los acuerdos de Junta Directiva se adoptan por mayoría simple, sin embargo, si hay presentes al menos ocho miembros y votan de forma unánime, el acuerdo unánime de más de ocho miembros permite la aprobación en firme, es decir, no hay que esperar la aprobación del acta para su firmeza; si se vota con 9 votos a favor y uno en contra el acuerdo será aprobado cuando obtenga la firmeza la aprobación del acta.

El Sr. Eduardo Mora continúa explicando que la CNE maneja el Fondo Nacional de Emergencias (FNE), este es el mecanismo de financiamiento de las actividades ordinarias de

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9104



prevención y las actividades extraordinarias de emergencia. Se financia de la siguiente forma:

- a) Los aportes, las contribuciones, donaciones y transferencias de personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales, estatales o no gubernamentales.
- b) El Tributo creado en el artículo 46 de la Ley 8488.
- c) Las partidas asignadas en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.
- d) Los aportes obtenidos de los instrumentos financieros.
- e) Los intereses que se generen por la inversión transitoria de los recursos.

La Ley Nacional de Emergencias es un programa Presupuestario excepcional, de conformidad con la Sala Constitucional, la Ley Nacional de Emergencias es en sí misma una ley presupuestaria, y esta interpretación es fuerte, porque se supondría que esta ley y el concepto de emergencia nacional, fue creada para que el estado pudiera dedicar los recursos que tiene previamente designados a la situación de extrema urgencia que deba atenderse y no someterse a la tramitología propia del presupuesto de la Asamblea Legislativa.

“Una vez que se ha decretado la situación de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, las entidades públicas y privadas quedan autorizadas para disponer sumas para dotar de recursos al Fondo Nacional de Emergencias, apoyado en un régimen de excepción que aprobó el legislador, mediante una legislación de crisis. La declaratoria instauro el régimen de excepción señalado en el artículo 31 de la Ley, la cual “libera temporalmente” los controles administrativos que existan sobre los bienes públicos y fondos presupuestados y declarar el tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria. Dado el estado de necesidad, la transferencia de recursos no requiere de mayores controles que los que posteriormente deberá ejercer la Contraloría General de la República mediante los criterios técnicos que le competen, así como los estrictamente necesarios para resolver las imperiosas necesidades, según lo señala el artículo 32 y otras leyes que puedan darle seguimiento a la ejecución de dichos movimientos presupuestarios. Consecuentemente, la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley No. 8488 es en sí mismo un programa presupuestario de la República excepcional, ante verdaderos estados de necesidad.” (Voto N° 2009-09427).

La declaratoria de emergencia, se declara vía decreto, en cualquier parte del territorio nacional, la declaración de emergencia permite un tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria, en virtud del artículo 180 de la Constitución Política. El Poder Ejecutivo declara Estado Emergencia por guerra, conmoción interna o calamidad pública, Régimen de Excepción ante la rigidez presupuestaria, Ley 8488, Ar.29 y 31.

La Sala Constitucional ha indicado que el principio “salus populi suprema lex est” prevalece

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9105

9105

en todo caso, el beneficio, la salud y el bienestar de las personas, debe prevalecer si se está frente a Ley, en una situación de emergencia y solo mediante la violación de otro bien jurídico, se podrá apartar el principio de legalidad, para reducir el riesgo, con el menor daño posible y rendir luego las cuentas que demanda las leyes de control económico, jurídico y fiscal.

El Sr. Eduardo Mora, aclara que hay que diferencia una Emergencia Nacional de lo que es una Mera Urgencia y lo que es un Estado de Necesidad y Urgencia; doctrinariamente se distingue entre mera urgencia y "estado de necesidad y urgencia", implicando éste, en alguna forma a aquélla, pero sólo para calificarla y no para definirla, y se explican sus alcances al señalar, por ejemplo, que es la magnitud de una catástrofe natural y sus consecuencias lo que delimita el concepto, y no la urgencia misma en brindar rápida atención a las personas o bienes afectados, que son sus efectos directos.

El Régimen de excepción se activa con base en el Artículo 180, en el Decreto, con base en el Artículo 32 constitucional, para el tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria, esto nos permite obtener ágilmente suficientes recursos económicos, materiales o de otro orden, para atender a las personas, los bienes y servicios en peligro o afectados.

Este Régimen de Excepción es comprensivo de la actividad administrativa y disposición de fondos y bienes público, siempre y cuando sean estrictamente necesarios para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios. Cuando, inequívocamente, exista el nexo exigido de causalidad entre el suceso provocador del estado de emergencia y los daños provocados en efecto.

El Sr. Eduardo Mora aclara que el régimen de excepción requiere un nexo de causalidad entre el hecho productor de la emergencia y las obras, los bienes y servicios que se pretenda contratar.

El Plan General de la Emergencia es un instrumento de planificación que establece el efecto de causalidad entre el evento ocurrido, las acciones y la inversión que se realiza para enfrentar la emergencia. En este plan está la descripción del evento causal, la evaluación de los daños, estimación de las pérdidas generadas, delimitación de las acciones que debe realizar cada institución, de modo que, se vuelve el instrumento de planificación presupuestario y de proyectos para el desarrollo de la tercera fase de la emergencia, que es la fase de reconstrucción.

El Plan General de la Emergencia lo aprueba la Junta Directiva de la CNE y se ejecuta a través de planes de inversión, por medio de las Unidades Ejecutoras; los planes de inversión

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9106



son la asignación del presupuesto del Fondo Nacional de Emergencias para una obra determinada, se presenta un proyecto a esta Junta, el proyecto deberá cumplir con el dato de la población afectada, el costo de la obra, el nexo causal, la Unidad Ejecutora encargada del proceso de reconstrucción y además el plan de inversión deberá estar reportado en Plan General de la Emergencia. La Unidad Ejecutora es una institución pública que desarrolla los proyectos de los planes de inversión, en conjunto con la CNE.

La adquisición de los bienes y servicios que se ejecuten con los recursos del Fondo para la atención de emergencias declaradas, se regirán por los principios establecidos en la Ley de la Contratación Administrativa, así como por las disposiciones señaladas en el Reglamento Interno de la Proveduría institucional y las disposiciones que sean emitidas específicamente con este objeto.

Finalmente la presidencia de la CNE, ejerce la representación de la institución, de modo que , es fácil para la Junta Directiva delegar algún tipo de actividades en el presidente, como por ejemplo las donaciones, ya que es facultad de la Junta Directiva, determinar el destino de las donaciones que se dan durante una emergencia, sin embargo, durante las emergencias el flujo de donaciones es tan alto, de modo tal que, por cuestiones operativas y logísticas, suele trasladarse la delegación al presidente de la CNE el manejo de las donaciones.

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro Picado abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

La Sra. Monica Araya, menciona que ella estuvo apoyando desde Casa Presidencial, durante la Administración de don Oscar Arias, en el proceso de la Emergencia causada por Terremoto de Cinchona, y cuando se realizó la consulta a la CNE en ese momento, resultado que, no se estaban preparado para la atención; ella indica que no se tuvo participación de la CNE y la atención de la emergencia se activó desde Casa Presidencial, en un centro de acopio donde el sector privado fue el que reacciono, en ese momento ella lideró el sector privado empresarial y se obtuvieron donaciones de todo tipo y no había forma de contabilizar las donaciones, en ese entonces se logró apoyar a Casa Presidencial, pero hubo una separación de Presidencia y la CNE.

La Sra. Monica Araya consulta de forma concreta sí, dentro de un proceso de emergencia de gran magnitud, existe un mecanismo dentro de la CNE para hacer el llamado al sector privado y que efectivamente se controle el registro de las donaciones.

El Sr. Eduardo Mora aclara que actualmente se cuenta con procesos más consolidados para el tema de las donaciones, en la página Web de la CNE, se maneja un dashboard que presenta

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9107



las donaciones en tiempo real, con la información de las donaciones nacionales e internacionales; el Centro de Operaciones de Emergencias COE, es el que reúne la parte operativa de las Instituciones Públicas, durante la atención de las emergencias y rinde las directrices específicas, además se han establecidos centros de acopio para recibir donaciones, actualmente hay un convenio con Walmart para manejar las compras.

El Sr. Roy Allan Jiménez, consulta sobre qué tan comprometido se encuentra el Fondo Nacional de Emergencias y la posible atención de unas emergencias de gran magnitud.

El Sr. Eduardo Mora responde que el Fondo Nacional de Emergencias tiene previamente asignados cuatro mil millones de colones aproximadamente para enfrentar en primer impacto una emergencia, pero este dato lo estaría presentado la Sra. Ana Cristina Quirós, directora ejecutiva más adelante.

Este punto de agenda es únicamente de conocimiento para los miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, por lo tanto, no se toman acuerdos al respecto.

ARTICULO V. REFORMAR EL ARTÍCULO 8 INCISO 1) DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MODIFICACIÓN AL ACUERDO NO. 276-12-2021, CALENDARIO DE SESIONES 2022.

El Sr. Alejandro Picado, explica que la Junta Directiva anterior aprobó el calendario de sesiones para el año 2022, en el cual las sesiones estaban programadas para los miércoles primeros y terceros de cada mes, debido a que esta nueva administración tiene Consejo de Gobierno los miércoles, se trae la propuesta para que las sesiones se realicen los jueves de la primera y tercera semana de cada mes.

El Sr. Eduardo Mora explica que para efectos de poder tomar el acuerdo para modificar los días en que se estaría sesionando, es necesario primero hacer una reforma al Artículo 8 inciso 1) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la CNE, porqué el Reglamento Interno de la Junta Directiva establecía las sesiones el primer y tercer miércoles de cada mes, se estaría planteando primeramente la modificación al reglamento para que se sesione un día específico la primera y tercer semana de cada mes.

Y el segundo punto del acuerdo sería la modificación al acuerdo No. 276-12-2021 para cambiar las fechas de las sesiones del 2022 a partir del mes de junio 2022.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9108



La Junta Directiva de la CNE, conoce la propuesta de modificación del Artículo 8 inciso 1) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la CNE y el calendario de sesiones 2022;

Considerando:

Primero: Que mediante Acuerdo N°176-10-18, tomado en la Sesión Ordinaria N° 18-10-2018, celebrada el 17 de octubre de 2018, se emitió el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, publicado en la Gaceta N° 16 del 23 de enero de 2019.

Segundo: Que en el Capítulo III se regula lo concerniente a las Sesiones y Acuerdos y el artículo 8 inciso 1) se establece que *“las Sesiones Ordinarias serán los primeros y terceros miércoles de cada mes, (...)”*.

Tercero: Que en el Acuerdo N° 276-12-2021, tomado en la Sesión Ordinaria N° 24-12-2021, celebrada el 15 de diciembre 2021, la Junta Directiva conoció y aprobó las fechas de las Sesiones Ordinarias para el año 2022, quedando las mismas programadas para el primer y tercer miércoles del mes, siendo la hora de inicio las 08:00 horas, hasta la Sesión del 04 de mayo, existiendo la posibilidad de cambiar el horario de inicio de estas.

Cuarto: Que debido a que el Consejo de Gobierno de la República de Costa Rica ha sido convocado para los miércoles de cada semana y tomando en cuenta la integración de la Junta Directiva de la CNE cuya mayoría son ministros de Gobierno, resulta necesario tanto la modificación del reglamento de la Junta, así como la convocatoria a sesiones ordinarias aprobada originalmente para el año 2022.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°107-06-2022

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda reformar el artículo 8 inciso 1) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 8º—Convocatoria y medios de asistencia.

- a) *De la convocatoria de la sesión.*

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9109



Las sesiones de Junta Directiva se celebrarán en la forma y tiempo que sean indicados en la convocatoria, la cual deberá realizarse por medio idóneo, el plazo de convocatoria dependerá de la naturaleza de la sesión según las siguientes regulaciones:

1. **Las sesiones ordinarias serán las primeras y terceras semanas de cada mes, según el día establecido por la Junta Directiva, según acuerdo firme tomado en la última sesión ordinaria del año anterior**, por lo que la convocatoria, agenda y documentos de respaldo deben ser comunicados con por lo menos setenta y dos horas de anticipación.
2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas cuando el presidente lo considere pertinente o a solicitud de al menos cuatro miembros de la Junta Directiva y deberán ser convocadas con al menos veinticuatro horas de antelación. En éstas únicamente se conocerán los asuntos contenidos en la convocatoria; sin embargo, por la naturaleza jurídica de la CNE se podrán someter a conocimiento de la Junta modificaciones a la agenda o introducir elementos nuevos, siempre y cuando sean aprobados al momento de la revisión del orden del día.
3. En el caso de situaciones de emergencia reguladas en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, la convocatoria a sesión extraordinaria podrá darse en un plazo menor.

b) Autorización de sesiones con presencia remota.

Las sesiones de la Junta Directiva podrán realizarse con la presencia física de sus miembros o bien mediante su participación remota a través de medios de telecomunicación, siempre y cuando se tomen las siguientes consideraciones:

1. En la sesión deben estar presentes en el lugar de la convocatoria al menos seis miembros de la Junta Directiva.
2. A la sesión se integrarán de forma remota los miembros que hayan comunicado su disposición de participar mediante los medios de telecomunicación que se hayan habilitado.
3. Deberá garantizarse el acceso a los miembros de Junta Directiva a una plataforma de telecomunicaciones que permita su identificación debida, registro de sus actuaciones, manifestaciones de su voto y acceso a los documentos de trabajo necesarios para la toma de los acuerdos.

Se exceptúa de estos procedimientos las sesiones que deban ser convocadas como resultado de la atención de situación de una emergencia nacional, en cuyo caso el presidente podrá de manera excepcional, convocar a los miembros de Junta Directiva a participar de forma

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9110



remota o presencial. En estos casos, el quorum quedará constituido cuando sea posible establecer la comunicación debida con la mayoría absoluta de sus miembros”.

2. La Junta Directiva instruye a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, para que se proceda con la publicación de la presente reforma en el Diario Oficial La Gaceta.
3. La Junta Directiva acuerda modificar el Acuerdo N° 276-12-2021 y en su lugar establece como días de Sesiones Ordinarias los jueves quedando las Sesiones programadas de la siguiente manera:

Lista de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva de la CNE-AÑO 2022		
Junio	Jueves 2 de junio del 2022	Jueves 16 de junio del 2022
Julio	Jueves 7 de julio del 2022	Jueves 21 de julio del 2022
Agosto	Jueves 4 de agosto del 2022	Jueves 18 de agosto del 2022
Setiembre	Jueves 1 de setiembre del 2022	15 de setiembre del 2022 (feriado se traslada al lunes 19 de setiembre)
Octubre	Jueves 6 de octubre del 2022	Jueves 20 de octubre del 2022
Noviembre	Jueves 3 de noviembre del 2022	Jueves 17 de noviembre del 2022
Diciembre	Jueves 1 diciembre del 2022 (feriado se traslada al lunes 5 de diciembre)	Jueves 15 de diciembre del 2022

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO VI. RENUNCIA DE LA DIRECTORA EJECUTIVA, ANA CRISTINA QUIRÓS SOTO E INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA CNE.

El Sr. Alejandro Picado brinda el uso de la palabra a la Sra. Ana Cristina Quirós, directora Ejecutiva de la CNE.

La Sra. Ana Cristina Quirós procede a leer el oficio dirigido a la Junta Directiva de la CNE de fecha 31 de junio del 2022, suscrito por su persona, referente a su renuncia del puesto de la Dirección Ejecutiva, este oficio consta en el expediente de la presente acta, además, externa sus palabras de agradecimiento a la Sra. Natalia Díaz y al Sr. Jorge Rodríguez, ya que durante las dos semanas que no hubo presidente de la CNE, ellos brindaron muchísimo apoyo tanto a su persona como al equipo de la CNE.

La Sra. Ana Cristina Quirós continúa presentando el informe sobre el estado actual de CNE,

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 9111

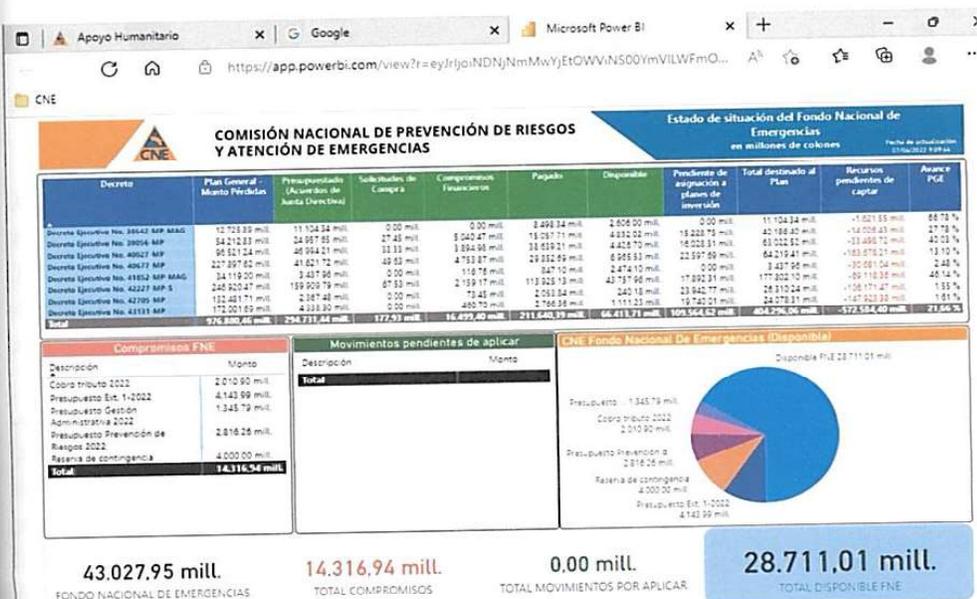
ella indica que el presupuesto ordinario de la Comisión Nacional de Emergencias es de seis mil cuatrocientos setenta y cinco millones de colones, este es un presupuesto pequeño para una institución con tanta responsabilidad, además cuenta con una planilla de 166 funcionarios.

Ejecución por programa:

EJECUCIÓN POR PROGRAMA
(MILLONES DE COLONES)

	Presupuesto aprobado 2022	Ejecutado	% Ejecución
Programa Gestión Administrativa	3,339.19	1,007.32	30.00%
Programa Gestión del Riesgo	3,135.84	734.55	23.00%
Institucional	6,475.04	1,741.87	27.00%

La Sra. Ana Cristina Quirós menciona que la administración del Fondo Nacional de Emergencias es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de la CNE, de modo tal que en conjunto con la Dirección Administrativa y el equipo de Tecnologías de información se hizo un dashboard que se encuentra en tiempo real para que los miembros de la Junta Directiva y cualquier persona pueda acceder y de esa forma pueden ver los movimientos y montos que se están ejecutando.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9112

El Fondo Nacional de Emergencias tiene alrededor de ciento cincuenta y seis mil millones de colones, de esos hay una cartera invertida de noventa y dos mil millones de colones, la parte de inversión se les estará explicando de forma más amplia en una próxima sesión. En el dashboard se pueden encontrar los decretos vigentes, los planes de inversión aprobados por la Junta Directiva y la ejecución de estos en tiempo real, de modo tal que la junta Directiva pueda tener la información a mano para la toma de decisiones.

A la fecha hay un disponible de veintiocho mil millones de colones que no han sido asignados, además es importante señalar que la Junta Directiva anterior dejó un disponible alrededor de diez mil millones de colones asignados al Decreto de ETA y siete mil millones de colones asignados al Decreto de las Lluvias del Caribe.

La Sra. Ana Cristina Quirós indica que, respecto al tema de las disposiciones de la Contraloría General de la República, en marzo del 2022 se tenía un 66% de cumplimiento y se está entregando a junio 2022 un 86% de cumplimiento en las disposiciones de la CGR.

Seguimiento Disposiciones de la CGR a Junio 2022



Estado Marzo 2022	Cantidad	%
Cumplida	29	66%
En Proceso	4	10%
Pendiente Resp. CGR	10	24%
Total	43	100%

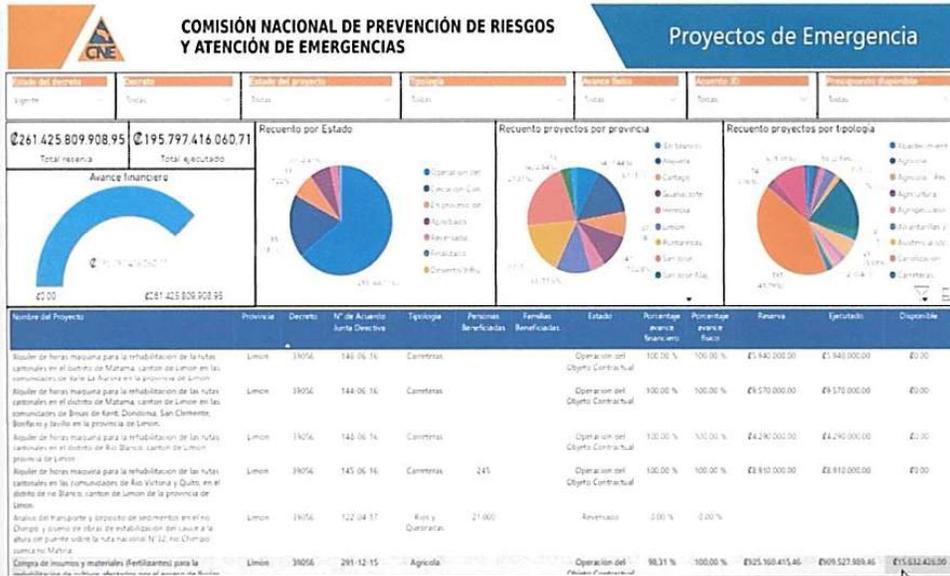
Estado Junio 2022	Cantidad	%
Cumplida	37	86%
En Proceso	2	5%
Pendiente Resp. CGR	4	9%
Total	43	100%

De la misma forma se ha trabajado de forma exhaustiva con el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna y Externa, en su momento habían alrededor de 256 disposiciones de Auditoría sin atender, y se logró tener un 82% por cumplidas, un 12% en proceso y aún se tiene un 6% de pendientes. Se debe tomar en cuenta que los informes continúan y puede ser que la cifra de disposiciones se eleve nuevamente.

La Sra. Ana Cristina Quirós explica que en la CNE se cuenta con una cartera de proyectos de reconstrucción y para monitorear la ejecución de esos proyectos de inversión se creó un sistema de monitoreo. La información de este sistema monitorio de proyectos es proporcionada por la Unidad de Procesos de Reconstrucción de la CNE y ellos actualizan este sistema cada 15 días, en este momento hay alrededor de 46 proyectos a nivel nacional.

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 9113



Este sistema permite conocer el porcentaje de avance, a que decreto pertenece y cuál es el disponible de las obras.

La Sra. Ana Cristina Quirós menciona que otros aspectos importantes son que, al inicio de la Administración anterior en el año 2018, se encontró un rezago en las Auditorías de los Estados Financieros, hoy la administración está entregando las Auditorías de los Estados Financieros con Opinión Limpia, informe que será entregado para conocimiento de esta nueva Junta Directiva.

La sistematización de la información del Fondo Nacional de Emergencias y de la cartera de Proyectos de Reconstrucción son logros muy importantes, que permiten el fácil acceso a la información, en la administración anterior el Índice de Institucional de Transparencia se encontraba entre los peores, a la fecha se encuentra en el quinto lugar del Índice de Transparencia; es importante también menciona que se ha estado bajo un proceso de sistematización de los procedimientos internos, es un trabajo que aún se debe continuar y finalmente el recurso humano institucional y el recursos ordinario económico es muy limitado, por lo que es importante se pueda reforzar estas dos limitaciones.

Al finalizar la presentación el Sr. Alejandro Picado, agradece la labor realizada por la Sra. Ana Cristina Quirós, durante este corto tiempo en la CNE y le desea el mejor de los éxitos en sus proyectos personales futuros.

La Junta Directiva de la CNE conoce la nota de renuncia de la Sra. Ana Cristina Quirós y el informe de situación actual de la CNE,

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9114



Considerando:

Primeramente: Que mediante nota de fecha 31 de mayo de 2022, dirigida a la Presidencia Institucional, la señora Ana Cristina Quirós Soto, directora ejecutiva de la CNE, presenta su renuncia a dicho puesto, siendo la misma efectiva a partir del 30 de junio de 2022.

OR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO Nº 108-06-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibida la carta de renuncia presentada por la señora Ana Cristina Quirós Soto, directora ejecutiva de la CNE, presentada el 31 de mayo de 2022, la cual se hace efectiva a partir del 30 de junio de 2022.
2. La Junta Directiva de la CNE, agradece a la señora Ana Cristina Quirós Soto, la labor desempeñada durante el periodo de su gestión como directora ejecutiva. Asimismo, se le desea muchos éxitos en sus nuevas labores.
3. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el informe general presentado por la Dirección Ejecutiva, el cual contiene:
 - a) Ejecución del Presupuesto 2022
 - b) Seguimiento de Recomendaciones y Disposiciones de la Auditoría Interna y Externa y la Contraloría General de la República.
 - c) Estado Financieros e Informe de Seguimiento de los Planes de Inversión de Contratación por Emergencias
 - d) Estado de las Inversiones.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA.

ARTICULO VII. DFOE-SEM-0765 CUMPLIMIENTO RAZONABLEMENTE LAS DISPOSICIONES 4.6 Y 4.7 CONTENIDAS EN EL INFORME N.º DFOE-AE-IF-00015-2018, ACERCA DE LA INCORPORACIÓN DE ESPECIFICACIONES QUE GARANTICEN LA RESILIENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RECONSTRUIDA POR LA CNE.

El Sr. Alejandro Picado brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora, para que pueda dar

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9115



una breve explicación respecto al oficio N° DFOE-SEM-0765 (N° 08808), de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por la Contraloría General de la República.

El Sr. Eduardo Mora explica que, durante el año 2018, la Contraloría General de la República, realizó y rindió un informe respecto a la incorporación de especificaciones que garantizaran la resiliencia en la infraestructura pública que se reconstruye por emergencias nacionales. Esto fue un proceso que implicaba modificar reglamentos y manuales de la CNE, con el fin de garantizar, una mejor administración de los proyectos de reconstrucción, segundo garantizar que esos procesos de reconstrucción no reprodujeran el riesgo que había generado el daño original y tercero actualizar los documentos de trabajo normativos y operativos que requieren las unidades ejecutoras para el desarrollo de los proyectos de inversión.

Estas modificaciones implicaron reformas en el Reglamento General de la Ley de Emergencias, implicó crear un reglamento para las unidades ejecutoras, reformas al Reglamento de contrataciones por emergencias, nuevos manuales, nuevas políticas de transparencia y un nuevo concepto de administración de proyectos.

El oficio N° DFOE-SEM-0765 es el aviso de la Contraloría General de la República, de que ya se cumplieron todas las recomendaciones, por lo tanto, el informe se considera finalizado; este oficio se trae a conocimiento de la Junta Directiva porque es una solicitud expresa que hace la CGR en dicho oficio, para que este se conozca en la sesión de Junta Directiva siguiente a la recepción del mismo.

Considerandos:

Primero: Que en fecha 19 de diciembre, 2018, la Contraloría General de la República presentó el Informe N.º DFOE-AE-IF-00015-2018, denominado "*Informe de la Auditoría de Carácter Especial acerca de la incorporación de especificaciones que garanticen la resiliencia de la infraestructura pública reconstruida por la CNE*", el cual contenía tres disposiciones de las cuales dos se encontraban pendientes de cumplir a saber 4.6 Junta Directiva y 4.7 Presidencia CNE.

Segundo: Que mediante oficio N° DFOE-SEM-0765 (N° 08808), de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por los señores Yency Hidalgo García, Fiscalizadora Asociada; Cintya Jiménez Gómez, Asistente Técnica y Carlos Morales Castro, Gerente de Área, se comunicó la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.6 y 4.7 del informe N.º DFOE-AE-IF-00015-2018, emitido por la Contraloría General de la República.

Tercero: Que en el oficio citado en el considerando anterior se indica textualmente: "*Con la solicitud de que este oficio se haga del conocimiento de los miembros de la Junta Directiva,*

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9116



en la sesión inmediata siguiente que celebre ese Órgano Colegiado con posterioridad a su recepción, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública determinó que esa Administración cumplió razonablemente las disposiciones 4.6 y 4.7 contenidas en el informe N.º DFOE-AE-IF-00015-2018, acerca de la incorporación de especificaciones que garanticen la resiliencia en la infraestructura pública reconstruida por la CNE. (...)"

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 109-06-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el oficio N° DFOE-SEM-0765 (N° 08808), de fecha 30 de mayo de 2022, en el cual se comunica el cumplimiento de las disposiciones 4.6 y 4.7 del Informe N° DFOE-AE-IF-00015-2018.
2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Secretaría de Actas a remitir el presente Acuerdo a la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS

La Sra. Monica Araya comenta al asumir la Presidencia Ejecutiva del INS y de Benemérito cuerpo de Bomberos, se da cuenta que hay un requerimiento de la Contraloría General de la República por el procedimiento que se llevó a cabo en la CNE con relación a eximir de la Regla Fiscal a Bomberos, parece que efectivamente CGR envía una nota a la CNE, una vez pasado todo el proceso y ya ejecutado el presupuesto, donde la CNE tenía que corregir el procedimiento y está en lugar de corregir lo que hace es eliminar el acuerdo, y al eliminar el acuerdo deja sin sostenibilidad la implementación del presupuesto fuera de la Regla Fiscal a Bomberos, lamentablemente no se puede corregir por parte de Bomberos, porque no fue tema de Bomberos, sino que fue un tema de la CNE. Esto lo menciona para solicitar una reunión y buscar la forma de resolver la situación, porque es un tema en el que la CGR estará fiscalizando y no es un tema que compete la Bomberos, más bien es un tema que compete a la CNE.

Y el otro tema que desea presentar para resolver con la administración y con el Sr. Alejandro Picado, presidente, es que le han estado solicitando fondos y con mucho gusto se podría, pero actualmente hay una deuda de cuatro mil millones con INS, por lo que, esperaría poder resolverlo para poder seguir donando a la CNE.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9117



El Sr. Eduardo Mora, responde en relación con la consulta de Regla Fiscal de Bomberos que, que en su momento la CGR giro una orden directa con penas de sanciones administrativas a los miembros de la Junta Directiva para revocar el acuerdo de Bomberos y el acuerdo de Regla Fiscal del Instituto Nacional de Aprendizaje, fue una orden directa de revocación, a pesar que , se trató de demostrar a la CGR que la solicitud de revocar un acto sin haber mostrado una nulidad a ellos no les importo, dijeron que ellos no tenían que demostrar la nulidad, que solo tenían que dar la orden y la Junta Directiva de la CNE debía cumplirla.

Cuando se trató de enderezar el procedimiento, llego un ultimátum, para que la Junta Directiva revocara el acuerdo en menos de 3 días, no dieron ninguna opción; se tuvo una orden directa de la CGR, en la que ningún miembro de Junta Directiva estuvo dispuesto a revocarla, lo que faltaba en el proceso según la Contraloría era un paso que provocaba una nulidad, a pesar de que no está en ninguna ley, Reglamento, norma o manual.

La CGR pidió anular un acuerdo sin debido proceso a pesar de que se insistió que indicaran cual era el proceso para seguir, y dijeron revoquen, por lo que la Junta Directiva se vio obligada a realizar la revocación del acuerdo, inclusive en emes de diciembre se recibió un ultimátum de 48 horas para convocar la Junta Directiva y revocar esos dos acuerdos.

El Sr. Eduardo Mora indica que sabe que la revocatoria de estos dos acuerdos fueron negativos para ambas instituciones, pero la situación no era sobre enderezar el proceso, fue una orden directa para revocar los acuerdos.

La Sra. Ana Cristina Quiros responde la segunda solicitud de la Sra. Monica Araya, respecto a la deuda de la CNE con el INS, ella indica que le está escribiendo al director Administrativo de la CNE para hacer una revisión, para conocer a que se debe la deuda y se le estaría informando posteriormente para aclarar la situación.

Al no haber más puntos varios o solicitudes del uso de la palabra, el Sr. Alejandro Picado brinda el uso de la palabra la Sra. Natalia Díaz, viceministra de la Presidencia para que pueda dirigir unas breves palabras a los miembros de la Junta Directiva.

La Sra. Natalia Díaz se disculpa por el atraso en el ingreso a la sesión e indica el Sr. Jorge Rodríguez, viceministro de la Presidencia, estará asistiendo en su lugar a las sesiones de la Junta Directiva de la CNE, ella menciona de su parte está en la mejor disposición para que cualquier aspecto relacionado a las emergencias y a nivel de la institución.

La Sra. Natalia Díaz indica que tiene conocimiento que las instalaciones de la CNE no son las mejores, instalaciones físicas entre otros aspectos, ella no puede prometer que se estará

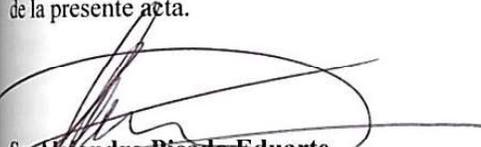
*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9118



solucionando pronto, porque sabe que hay una restricción a nivel de presupuesto y otros problemas, aun así, está en la mejor disposición de colaborar.

Al ser las nueve horas con cincuenta minutos del jueves 07 de junio del 2022 y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria No.06-06-2022 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta.

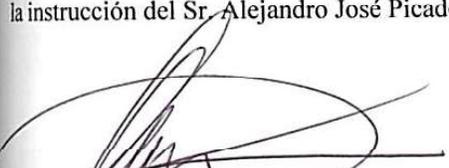


Sr. Alejandro Picado Eduarte
Presidente

U.L.

SESION ORDINARIA N°11-06-2022

La Sesión Ordinaria No. 11-06-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la cual se tenía previsto celebrar el jueves dieciséis de junio del dos mil veintidós, según el acuerdo de Junta Directiva No.107-06-2022, fue cancelada mediante correo electrónico del día catorce de junio del dos mil veintidós, con la instrucción del Sr. Alejandro José Picado Eduarte presidente de la CNE.



Sr. Alejandro José Picado Eduarte
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°07-06-2022

Acta de la Sesión Extraordinaria No.07-06-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada jueves veintitrés de junio del año dos mil veintidós, en Casa Presidencial en Zapote, con la participan presencial de los siguientes directivos: **Ing. Alejandro José Picado Eduarte**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Jorge Rodríguez Bogle**, viceministro de la Presidencia; **Sra. Priscilla Zamora Rojas**, viceministra del Ministerio de Hacienda; **Sr. Daniel Calderón Rodríguez**, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública; **Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes**, viceministro del Ministerio de vivienda y Asentamientos Humanos; **Sra. Carolina Gallo Chaves**, viceministra del Ministerio de Salud; **Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, Gerente General del